

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2874 /86.-

V I S T O:

El expediente Nº 1788-T-86 (027-T-HCD-86),
caratulado: "TIEMPO PROPIO S.R.L. solicita concesión terreno //
resto Chacra 138", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones
un grupo de vecinos constituidos empresarialmente bajo la deno-
minación de "TIEMPO PROPIO S.R.L. solicitan se les otorgue en/
concesión por el término de DIEZ (10) años la fracción "resto
Chacra 138" delimitada por las calles Buenos Aires, Dr. Leloir
y Avenida Argentina.-

Que solicitan ese sector por la necesidad /
que en materia de deportes y esparcimiento tiene esa zona de /
la Ciudad, caracterizado principalmente por una elevada densi-
dad de población y totalmente distante de todos los clubes y /
lugares de recreación, hecho éste que constituye un problema /
no solo para niños y jóvenes, sino también para adultos que //
disponen de tiempo cada vez más limitado para estas activida-
des.-

Que efectúan un detalle de las obras que //
TIEMPO PROPIO S.R.L. se compromete a realizar, como así tam-//
bien se fijan pautas ante la concesión del espacio mencionado.-

Que adjuntan anteproyecto de las instalacio-
nes a construir, el que será ajustado a requisitos del Departam-
to Ejecutivo.-

Que a fojas 10 de estas actuaciones corre /
agregada nota de la señora Socia Gerente de TIEMPO PROPIO S.R.
L. por la cual efectuó aclaraciones respecto de lo solicitado
en la cual menciona:

- 1º) Plazo y garantía de ejecución de los plazos propuestos.-
- 2º) Retribución de la concesión.-

//////////2.-

Riquel Sáiz

Honorable Concejo Deliberante

//////////2.-

Que a fojas 13 eleva como garantía de ejecución de los plazos propuestos de tres (3) documentos debidamente // firmados con vencimiento a los 12, 24 y 36 meses en la suma de AUSTRALES VEINTE MIL (A 20.000) a partir de la firma del convenio de concesión.-

Que a fojas 36 corre agregado Despacho Nº 079/-86 de la Comisión Interna de Obras Públicas el que dice: "Vuelve el presente expediente a esta Comisión de acuerdo a lo solicitado en fs. 14/15 al Departamento Ejecutivo, debidamente cumplimentado.- Asimismo se ha agregado de fojas 18/24 la siguiente documentación:

1º) Cronograma de obra.-

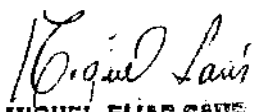
2º) Copia del Contrato Social - sellado y presentado en el Registro Público de Comercio para su inscripción, según certificación adjunta del Contador patrocinante HUGO ROSEN-// TAL.-

3º) Copias selladas por el Registro Público de Comercio de los diligenciamientos correspondientes a la presentación de dicho contrato con más copia del pago de la publicación al / Boletín Oficial para el día 02-05-86.- Dicho recibo está / debidamente certificado por el Registro Público de Comercio.-

Esta documentación se había solicitado en el // despacho de la Comisión.- Atento a ello y habiéndose analizado el mismo, se resuelve aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fs. 26/29, encuadrando lo solicitado en el Art. 204 incisos a) y c) de la Constitución Provincial y Arts. 41 y 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53"; que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 09/86, celebrada por el Cuerpo el día 02 del presente mes de Mayo.-

Por ello y lo preceptuado en los Artículos 204 inciso f), 205 inciso h) de la Constitución Provincial, artículo 70 (CAPITULO XIV - de las concesiones) y 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

//////////3.-


MIGUEL ELÍAS SAUE
Secretario Deliberativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

//////////3.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

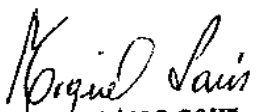
ARTICULO 1º) OTORGASE a TIEMPO PROPIO S.R.L. el derecho exclu-
-----sivo de USO Y OCUPACION por el término de DIEZ //
(10) años, sin opción a compra, de la fracción que se identifi-
ca como:"Parte del resto Chacra 138" que mide 100 mts. en sus
frentes Norte y Sur y 60 mts. en sus frentes Este Oeste, y que
limita al Norte con mayor fracción de su misma chacra, al Sur/
con calle Dr. Leloir, al Este con continuación de calle Buenos
Aires y al Oeste con Avenida Argentina, con una superficie to-
tal de SEIS MIL (6.000) metros cuadrados.-

ARTICULO 2º) TIEMPO PROPIO S.R.L. destinará esta fracción a la
-----construcción de las instalaciones y explotación /
comercial de las actividades enumeradas en su solicitud de fo-
jas 1 y 2, y aquellas otras conexas que sean debidamente auto-
rizadas por la Municipalidad.-

ARTICULO 3º) Como contraprestación TIEMPO PROPIO S.R.L. deberá
-----realizar las obras de beneficio público propuesta
en la solicitud referida, parqueización de la zona, dotándola /
de instalaciones de uso comunitario de espacios verdes ilumina-
ción, con mantenimiento por parte de la Empresa, según crono-/
grama de avances parciales a determinar con el Departamento //
Ejecutivo y que formará parte del convenio a suscribir.-

Este cronograma contemplará el desarrollo simul-
táneo de las obras de explotación comercial y las de equipa-//
miento comunitario, debiendo el avance de las últimas ser como
mínimo porcentualmente equivalente al avance de las primeras./
El cronograma convenido y un plano definitivo donde debe que-
dar claramente definida el área de uso público, será elevado /
por el Departamento Ejecutivo para conocimiento del Honorable
Concejo Deliberante, con anterioridad a la firma del convenio.-

//////////4.-


MIGUEL ELIAS SAURO
Secretario Deliberativo
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

//////////4.-

ARTICULO 4º) TIEMPO PROPIO S.R.L. avalará la realización del /
-----proyecto ofreciendo garantía consistente en paga-
rés por un monto total equivalente a las obras destinadas al /
servicio comunitario con vencimientos parciales al final de ca
da etapa, cuando se renovaran y actualizaran los restantes se-
gún la variación del índice del costo de la construcción.- En
el convenio a suscribir por el Departamento Ejecutivo, deberán
existir cláusulas en las que se contemplen multas pecuniarias/
en caso de incumplimiento del cronograma de obras siempre en /
lo referido a las obras comunitarias.-

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo firmará con TIEMPO PRO-
-----PIO S.R.L. el correspondiente convenio, pudiendo
incorporar las sugerencias y/o anexiones que a su juicio consi-
dere conveniente para salvaguardar los intereses Municipales,/
y requiriendo la presentación del Contrato Social inscripto en
el Registro Público de Comercio, previo a la firma del conve-/
nio.- La Empresa solicitante deberá además, presentar a la ma-
yor brevedad y antes de la firma del convenio a este Honorable
Concejo Deliberante, copia certificada del mencionado Contra-/
to.-

ARTICULO 6º) La Municipalidad no será responsable de resarcir
-----o indemnizar en modo alguno a TIEMPO PROPIO S.R.L.
ante la posibilidad de que la construcción de la Autopista Neu-
quén - Río Negro afecte total o parcialmente a la obra en cual-
quiera de sus etapas.- Esta cláusula deberá ser incluida en el
convenio que suscribirá el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 7º) Cumplido los DIEZ (10) años de cesión, TIEMPO PRO
-----PIO S.R.L. reintegrará el predio con todas las //
instalaciones deportivas, asentadas y construidas en perfecto
estado de conservación y mantenimiento.- Si concluido el perio-
do de DIEZ (10) años, la Municipalidad resuelve destinar total
o parcialmente las instalaciones construidas para la explota-/
ción de la misma actividad u otra similar a la realizada por /
TIEMPO PROPIO S.R.L. las ofrecerá en cesión por el periodo es-

//////////5.-



MIGUEL ELÍAS SAÓN
Secretario Deliberativo
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

//////////5.-

tablecido mediante licitación, teniendo TIEMPO PROPIO S.R.L. / la opción de igualar la mejor oferta obtenida en precio y condiciones que fijará oportunamente el Municipio, y la prioridad de la adjudicación por ese monto o en su defecto por la base / que el Municipio establezca.- Si al término del presente convenio, este aspecto no estuviese resuelto, TIEMPO PROPIO S.R.L./ podrá continuar su actividad con carácter provisorio y hasta / que se concrete y notifique la resolución, sin que ello le adjudique derecho adicional alguno.-

ARTICULO 8º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE MAYO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. 1788-T-86- (027-T-H /D/86)).- - - - -

Guillermo Saur
GUILLERMO ELIAS SAUR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Neuquén
Ciudad de Neuquén



Julio Cesar J. Falletti
JULIO CESAR J. FALLETTI
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén